COMUNICADO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y A LA OPINIÓN PÚBLICA

UNIMAGDALENA aclara el reconocimiento de créditos y reafirma el rigor académico de su política de validación de saberes y competencias

Ante las informaciones publicadas sobre el proceso de reconocimiento de créditos académicos y el otorgamiento del título de Especialista en Alta Gerencia al señor Jaime Gregorio Vives Pinedo, la Universidad del Magdalena considera necesario precisar los fundamentos y las actuaciones académicas y administrativas correspondientes.

1. Existe desde 2018 una política institucional innovadora de reconocimiento de aprendizajes previos

Mediante el Acuerdo Superior 26 de 2018, la Universidad del Magdalena crea el Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes, el cual fue actualizado mediante el Acuerdo Superior 02 de 2025, fechas anteriores al caso objeto de las publicaciones, siendo esta una política abierta a cualquier persona que cumpla los requisitos exigidos.

Este programa responde a una concepción de la educación a lo largo de la vida, promovida internacionalmente por organismos como la UNESCO, que reconoce que las personas pueden adquirir conocimientos y desarrollar competencias mediante sus experiencias educativas, laborales, profesionales, culturales y sociales.

En ejercicio de su autonomía universitaria, reconocida por la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, UNIMAGDALENA ha establecido procedimientos para valorar estos aprendizajes, siempre en correspondencia con las competencias y resultados de aprendizaje exigidos por sus programas académicos.

Se trata de una política de inclusión y flexibilidad educativa, abierta a las personas que cumplan las condiciones institucionales, sin privilegios ni discriminaciones por razones familiares, políticas, ideológicas o de cualquier otra naturaleza.

Los registros institucionales reportan 4.221 participaciones vinculadas al mecanismo, incluidas 138 en programas de posgrado: 136 de maestría, una de especialización y una de doctorado. Estas cifras reflejan el alcance de una política aplicada durante varios años en distintos niveles de formación; no equivalen necesariamente al mismo número de títulos otorgados.

2. El reconocimiento de los 23 créditos obedeció a una valoración académica individual

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
Calle 29H3 No 22 – 01 Sector San Pedro Alejandrino
Edificio Administrativo Roque Morelli Zárate, 2do Piso
Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 2244 y 2245
comunicaciones@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co

La Especialización en Alta Gerencia comprende 26 créditos académicos distribuidos en nueve asignaturas.

El Plan Académico de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes, de la especialización fue aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas el 12 de agosto de 2026, y contempla un reconocimiento ordinario de hasta 17 créditos y uno excepcional de hasta 23, sujeto a la valoración individual de las competencias acreditadas.

En el caso consultado, la Coordinación Académica examinó las funciones y responsabilidades profesionales documentadas, certificaciones laborales, soportes de formación y documentación complementaria.

Esta valoración incluyó una rúbrica académica, instrumentos de análisis de correspondencia entre las funciones acreditadas, las competencias y los resultados de aprendizaje de las asignaturas.

Con base en el concepto técnico-académico emitido, el Consejo de Facultad, se aprobó el 19 de agosto de 2026 el reconocimiento de 23 créditos correspondientes a ocho asignaturas, equivalentes al 88,46 % del programa, porcentaje de reconocimiento que cumple estrictamente con el marco establecido en el Acuerdo Superior 02 de 2025.

Es importante precisar que la experiencia profesional no se convierte automáticamente en créditos académicos. Su reconocimiento exige examinar las evidencias pertinentes y establecer su correspondencia con los aprendizajes del programa.

3. Créditos restantes que debían ser cursados y aprobados

Los tres créditos de la asignatura Finanzas Sostenibles y Fintech no fueron reconocidos y debían ser cursados y aprobados por el estudiante.

De acuerdo con los registros académicos institucionales, la asignatura se desarrolló mediante curso dirigido, articulado con la cohorte XVI, Grupo I, del período 2026-II.

El informe académico de cumplimiento de los resultados de aprendizaje registra actividades académicas presenciales los días 28 y 29 de agosto de 2026 y la evaluación de dos productos con nota aprobatoria registrada en el sistema académico el 3 de septiembre de 2026.

Estas actuaciones se encuentran diferenciadas del procedimiento mediante el cual se reconocieron los créditos anteriores.

4. La inscripción, la matrícula y el grado son actuaciones distintas

La cronología institucional permite establecer las siguientes fechas y etapas del proceso de reconocimiento de saberes y validación por competencias:

1º Inscripción inicial.
2º Aprobación del plan académico de validación del programa.
3º Emisión del concepto técnico-académico individual.
4º Aprobación del reconocimiento de 23 créditos por el Consejo de Facultad.
5º Pago de créditos y formalización de matrícula.
6º Pago de los créditos reconocidos.
7º Actividades presenciales reportadas de la asignatura pendiente.
8º Registro de la calificación definitiva.
9º Otorgamiento del título, conforme al Acta de Grado 162-9-2026 y al Registro 89-162.

Por tanto, es fundamental entender que este es un proceso riguroso y diferente al de un estudiante regular.

Asimismo, el reconocimiento de créditos y el grado extemporáneo corresponden a procedimientos diferentes. En cual se encuentra establecido en el artículo 91 del Acuerdo Superior 19 de 2018, que contempla el otorgamiento individual de títulos de posgrado por fuera de las fechas ordinarias, bajo las condiciones allí establecidas.

El informe de Secretaría General registra 1.251 grados por ventanilla entre 2022 y 2026, distribuidos en 374 de posgrado, 193 de pregrado presencial y 684 de pregrado a distancia. De los grados de posgrado, 16 corresponden a la Especialización en Alta Gerencia. Lo anterior demuestra que este es un proceso común realizado por estudiantes en sus distintas modalidades al cual pueden acceder sin restricción.

5. Sobre los registros de información académica

Los registros académicos internos y el reporte de información al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) corresponden a actuaciones diferenciadas, sujetas a categorías, períodos y plazos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional- MEN.

El título otorgado el 8 de septiembre de 2026 cuenta con el acta y registro de grado institucional antes identificados.

La Universidad está verificando la correspondencia entre sus registros internos, las categorías de información reportadas al SNIES y los períodos de actualización aplicables, con el propósito de ofrecer las aclaraciones técnicas que correspondan y efectuar, si resulta procedente, las actualizaciones pertinentes.

6. Transparencia y responsabilidad institucional

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
Calle 29H3 No 22 – 01 Sector San Pedro Alejandrino
Edificio Administrativo Roque Morelli Zárate, 2do Piso
Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 2244 y 2245
comunicaciones@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co

La Universidad del Magdalena ha atendido los requerimientos de información relacionados con este caso y ha facilitado explicaciones de las autoridades académicas responsables, respetando las disposiciones aplicables sobre acceso a información pública y protección de datos personales.

Reiteramos nuestra plena disposición a suministrar a las autoridades competentes los documentos, soportes y explicaciones que correspondan, así como a revisar cualquier aspecto del procedimiento que requiera aclaración.

La Universidad responde por sus decisiones académicas y administrativas. Los vínculos políticos, familiares o personales de un egresado no constituyen criterios para reconocer o negar créditos, ni corresponden al ámbito de valoración académica de la institución.

La flexibilidad académica no significa ausencia de rigor, ni la diligencia administrativa sustituye los requisitos para obtener un título universitario.

La Universidad del Magdalena, institución pública acreditada en alta calidad, reafirma su compromiso con la transparencia, la inclusión, la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de los aprendizajes a lo largo de la vida.

Las controversias particulares deben examinarse con información verificable y respeto por las competencias de cada institución. No pueden, por sí solas, descalificar una política educativa construida durante años ni desconocer las oportunidades de formación y reconocimiento que ha abierto para miles de personas.

Seguiremos defendiendo el buen nombre de UNIMAGDALENA mediante el cumplimiento de nuestras normas, la sustentación de las decisiones académicas y la rendición de cuentas ante la sociedad.

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
Calle 29H3 No 22 – 01 Sector San Pedro Alejandrino
Edificio Administrativo Roque Morelli Zárate, 2do Piso
Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 2244 y 2245
comunicaciones@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co